



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00367-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad al artículo 287 del CPG, se procederá a ADICIONAR el mandamiento de pago en el sentido de indicar que el numeral 1.7. corresponde a las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen, junto con los intereses de mora sobre las mismas.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. **ADICIONAR** el mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2021, numeral 1.7. en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago *Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que en lo sucesivo se llegaren a causar, con sus respectivos intereses de mora, hasta el pago total de las obligaciones por parte de los demandados.*
2. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto

NOTIFÍQUESE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 09 de 2021 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA ART. 9º DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES